# TÉRMINOS Y CONDICIONES

# CAMPAÑA “COBRO AL TOQUE 2.0” – PREMIOS TECNOLÓGICOS POR USO Y RECURRENCIA

# BBVA COLOMBIA S.A.

**1. ORGANIZADOR**

La presente campaña promocional (en adelante, la “Campaña”) es organizada por BBVA Colombia S.A., entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante, “BBVA”), con el apoyo de Mastercard como aliado estratégico en la implementación y ejecución de la misma.

**2. ÁMBITO TERRITORIAL**

La Campaña será válida únicamente dentro del territorio de la República de Colombia.

**3. VIGENCIA**

La Campaña estará vigente desde el primero (1) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

El inventario máximo de premios de la Campaña será de treinta y dos (32) dispositivos tecnológicos, distribuidos así:

- Veinte (20) smartphones para el ranking de frecuencia.
- Ocho (8) tablets para el ranking de constancia.
- Cuatro (4) computadores portátiles para el ranking de crecimiento en facturación.

**4. PARTICIPANTES ELEGIBLES**

Podrán participar en la Campaña los comercios que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

4.1. Ser persona natural con actividad comercial válida y pertenecer al segmento de Personas Naturales con Negocio (PNN) de BBVA.

4.2. Ser cliente de BBVA y tener habilitada la funcionalidad Cobro al Toque (Tap on Phone) a más tardar el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026), inclusive. Podrán participar quienes hayan habilitado la funcionalidad antes de esa fecha, incluso antes del inicio de la Campaña.

4.3. Contar con un dispositivo móvil con sistema operativo Android compatible con Cobro al Toque.

4.4. Mantener la funcionalidad Cobro al Toque activa y operativa durante su participación.

4.5. Realizar transacciones computables durante noviembre de 2026 y acreditar los requisitos mínimos del ranking correspondiente, de conformidad con los numerales 6 y 8.

4.6. Cumplir las condiciones del producto y no incurrir en causales de exclusión de estos Términos y Condiciones.

## 5. PARTICIPANTES NO ELEGIBLES

No podrán participar en la Campaña:

5.1. Comercios que hayan habilitado la funcionalidad Cobro al Toque después del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

5.2. Comercios pertenecientes a las bancas de Empresas y Corporativa de BBVA, ni personas jurídicas vinculadas a dichos segmentos. La Campaña aplica exclusivamente para Personas Naturales con Negocio (PNN).

5.3. Comercios que incumplan las políticas internas, regulatorias o comerciales del banco.

5.4. Funcionarios de BBVA, Mastercard, sus filiales, subsidiarias o familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

## 6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

La Campaña comprende exclusivamente premios tecnológicos por uso y recurrencia de Cobro al Toque, que se asignarán mediante tres (3) rankings: frecuencia, constancia y crecimiento en facturación. Cumplir las condiciones mínimas de un ranking habilita a competir, pero no garantiza la obtención de un premio.

Los comercios no serán clasificados de entrada según su historial. Podrán acceder a rankings de mayor nivel conforme aumente su actividad y cumplan los requisitos respectivos. El acceso a un ranking superior no garantiza un premio: la asignación dependerá de la posición obtenida y del orden de premiación del numeral 6.5.

Las referencias, marcas, modelos y características de los dispositivos serán acordes al nivel de cada ranking.
.

## 6.1 CÓMPUTO DE TRANSACCIONES PARA ESCALAR EN LOS RANKINGS

Para acumular transacciones, facturación y días activos con los cuales competir y escalar en los rankings, cada comercio deberá realizar operaciones computables a través de Cobro al Toque desde las 00:00:00 del primero (1) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) hasta las 23:59:59 del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), hora colombiana.

Únicamente sumarán las transacciones realizadas con tarjetas Mastercard, exitosas, completadas y validadas por BBVA, de acuerdo con el numeral 8. Cada transacción computable sumará una (1) transacción al conteo del comercio y su valor se tendrá en cuenta para la facturación computable.

Se entenderá por día activo cada fecha calendario durante la cual el comercio registre al menos una (1) transacción computable. Varias transacciones realizadas en una misma fecha contarán como un solo día activo.

La participación se consolidará por identificación única del comercio: NIT o documento de identificación del titular registrado ante BBVA. Los identificadores operativos asociados a un mismo participante se consolidarán para efectos de los rankings y del límite de premios.

### 6.2 RANKING DE FRECUENCIA

Para acceder a este ranking, el comercio deberá cumplir durante noviembre de 2026:

- Mínimo diez (10) transacciones computables.
- Facturación acumulada mínima de dos millones de pesos colombianos ($2.000.000 COP).

Los comercios elegibles se ordenarán por mayor número de transacciones computables.

En caso de empate, se considerará, en este orden:

1. Mayor número de días activos.

2. Mayor facturación computable.

3. Fecha y hora más tempranas en que se alcanzó la cantidad de transacciones que determinó el empate.

Se asignarán hasta veinte (20) smartphones, aplicando el orden de premiación y las reglas de no acumulación del numeral 6.5.

### 6.3 RANKING DE CONSTANCIA

Para acceder a este ranking, el comercio deberá cumplir durante noviembre de 2026:

- Mínimo veinte (20) transacciones computables.
- Facturación acumulada mínima de cuatro millones de pesos colombianos ($4.000.000 COP).

Los comercios elegibles se ordenarán por mayor número de días activos y, posteriormente, por mayor número de transacciones computables.

En caso de persistir el empate después de aplicar los criterios anteriores, se considerará, en este orden:

1. Mayor facturación computable.

2. Fecha y hora más tempranas en que se alcanzó la cantidad de transacciones que determinó el empate.

Se asignarán hasta ocho (8) tablets, aplicando el orden de premiación y las reglas de no acumulación del numeral 6.5.

### 6.4 RANKING DE CRECIMIENTO EN FACTURACIÓN

Para acceder a este ranking, el comercio deberá cumplir durante noviembre de 2026:

- Mínimo treinta (30) transacciones computables.
- Facturación acumulada mínima de seis millones de pesos colombianos ($6.000.000 COP).

Los comercios elegibles se ordenarán de mayor a menor según su facturación computable acumulada entre el primero (1) y el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

En caso de empate, se considerará, en este orden:

1. Mayor número de transacciones computables en noviembre.

2. Fecha y hora más tempranas en que se alcanzaron los requisitos mínimos del ranking.

Se asignarán hasta cuatro (4) computadores portátiles, aplicando el orden de premiación y las reglas de no acumulación del numeral 6.5.

**6.5 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE PREMIOS Y REGLAS DE NO ACUMULACIÓN**

Los participantes podrán cumplir simultáneamente las condiciones de participación de los diferentes rankings tecnológicos. Sin embargo, cada participante podrá recibir únicamente un (1) premio tecnológico.

La asignación de los premios se realizará en el siguiente orden:

1. Cuatro (4) computadores portátiles, conforme al ranking de crecimiento en facturación.
2. Ocho (8) tablets, conforme al ranking de constancia.
3. Veinte (20) smartphones, conforme al ranking de frecuencia.

Una vez un participante resulte ganador de un premio tecnológico, será excluido de la asignación de los demás premios tecnológicos, aun cuando cumpla los requisitos establecidos para otros rankings. En estos casos, el premio se asignará al siguiente participante elegible, de acuerdo con el orden de clasificación correspondiente.

Los participantes que, una vez realizada la validación de los resultados por parte de BBVA, sean confirmados como ganadores del incentivo de tres millones de pesos colombianos ($3.000.000 COP) de la campaña "Cobro al Toque – Incentivos por Activación y Uso" no podrán ser beneficiarios de los premios tecnológicos previstos en los presentes Términos y Condiciones.

Esta restricción no impedirá que los clientes participen simultáneamente en ambas campañas, ni que sean considerados en los rankings correspondientes. La exclusión operará únicamente cuando se haya confirmado su condición de ganador del incentivo de $3.000.000 COP, y no por el solo hecho de participar o alcanzar una posición en el respectivo ranking.

En caso de que un participante confirmado como ganador del referido incentivo ocupe una posición que le permita acceder a un premio tecnológico, este último será asignado al siguiente participante elegible del ranking correspondiente, de conformidad con el orden de premiación y las demás condiciones previstas en los presentes Términos y Condiciones.

.

Esta restricción no impedirá que los clientes participen simultáneamente en ambas campañas, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos para cada una.

**7. ENTREGA DE INCENTIVOS**

7.1. BBVA verificará la elegibilidad, las transacciones computables, el cumplimiento de los requisitos y los resultados de los rankings antes de confirmar los ganadores.

7.2. Los ganadores de los premios tecnológicos serán notificados a más tardar el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), mediante los canales de contacto registrados ante BBVA.

7.3. La fecha y modalidad de entrega se confirmarán al coordinarla con cada ganador. La entrega de los premios tecnológicos se coordinará mediante:

- Envío certificado al domicilio acordado en Colombia; o
- Retiro en una oficina de BBVA acordada con el ganador, según disponibilidad.

7.4. Si un ganador no puede recibir el premio en su domicilio, se ofrecerá la alternativa de retiro en una oficina acordada. Si rechaza ambas alternativas y manifiesta su renuncia al premio, este se asignará al siguiente comercio elegible del ranking correspondiente, aplicando el orden de premiación del numeral 6.5.

7.5. BBVA no será responsable por errores en la información de contacto suministrada por el participante.

7.6. Los premios tecnológicos no serán canjeables por dinero en efectivo.

## 8. TRANSACCIONES VÁLIDAS

Para efectos de la Campaña, se considerarán válidas únicamente aquellas transacciones que:

- Sean realizadas a través de Cobro al Toque con tarjetas Mastercard.
- Sean exitosas, estén completadas y sean validadas por BBVA.
- No hayan sido reversadas, anuladas, fraudulentas, simuladas o realizadas mediante manipulación de la mecánica.

La validación de las transacciones será responsabilidad exclusiva de BBVA. Únicamente las transacciones computables según estas condiciones podrán ser utilizadas para alcanzar los mínimos, las posiciones de los rankings y sus respectivos criterios de desempate.

## 9. CONDICIONES GENERALES

9.1. Los premios tecnológicos son personales e intransferibles.

9.2. Los premios tecnológicos no son canjeables por dinero en efectivo.

9.3. Los premios tecnológicos no son acumulables entre sí. Un mismo participante solo podrá recibir un (1) premio tecnológico de la Campaña, conforme al numeral 6.5.

9.4. Los premios están sujetos a disponibilidad presupuestal y al inventario máximo indicado en el numeral 3.

## 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

BBVA podrá excluir de la Campaña a cualquier participante en caso de:

- Fraude o intento de fraude.
- Manipulación de la mecánica de la Campaña.
- Suministro de información falsa.
- Uso indebido del producto.
- Simulación de transacciones u operaciones irregulares que constituyan causal de exclusión.

BBVA verificará la elegibilidad, las transacciones y los posibles incumplimientos antes de confirmar los ganadores. Las alertas de uso inusual serán revisadas y la exclusión se sustentará en la validación de BBVA y en las condiciones aplicables, no únicamente en la existencia de una alerta.

## 11. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Los impuestos que se ocasionen por la recepción de los premios tecnológicos serán asumidos exclusivamente por el participante.

## 12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

BBVA no será responsable por:

- Fallas técnicas en medios de pago o dispositivos.
- Indisponibilidad de plataformas externas.
- Eventos fuera de su control.

## 13. FUERZA MAYOR

BBVA podrá suspender o modificar la Campaña en caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme al artículo 64 del Código Civil colombiano.

## 14. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente Campaña se rige por las leyes de la República de Colombia.

## 15. ACEPTACIÓN

La participación en la Campaña implica la aceptación total, expresa e incondicional de los presentes Términos y Condiciones.

## 16. CANALES DE CONTACTO

Cualquier duda o reclamación será atendida a través de los canales oficiales de atención de BBVA.

Los comercios habilitados para participar recibirán las comunicaciones sobre la Campaña mediante correo electrónico y notificaciones push, conforme a sus autorizaciones de contacto. Estas comunicaciones explicarán los premios tecnológicos, los requisitos y el período de participación.

Cobro al Toque es un servicio prestado por OpenPay Colombia S.A.S, entidad responsable frente al consumidor por su prestación. Servicio sujeto a reglamento, consúltelo en www.bbva.com.co/empresas/productos/aumenta-tus-ventas/cobro-al-toque.html.

BBVA Colombia Establecimiento Bancario. Productos, canales y servicios sujetos a reglamento. Consúltenos en https://www.bbva.com.co/empresas/productos/pymes.html